



Universidad Nacional

de

EXP-UNC: 23221/2010. *Córdoba*

República Argentina

VISTO la Declaración N° 02/2010 del H. Consejo Superior que manifiesta la necesidad de que los estudiantes universitarios cuenten con un Abono Estudiantil y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Casa eleva una propuesta de Certificado de Estudiante universitario a los fines de facilitar el acceso a la tarifa del boleto estudiantil;

Que es necesario implementar de manera urgente los mecanismos para que las diferentes Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Córdoba puedan certificar los requisitos solicitados para el otorgamiento del Abono Estudiantil;

Que la unificación de la certificación acelerará el trámite a realizar por los estudiantes en las distintas empresas;

Que la propuesta presentada cuenta con el acuerdo de los Secretarios de Asuntos Estudiantiles, de los Presidentes de Centros de Estudiantes y del Presidente y Secretario General de la Federación Universitaria de Córdoba;

Que la Prosecretaría de Informática a fojas 5 manifiesta que es posible implementar un modelo de certificado expedido a través de Sistema Guaraní;

Que es potestad del H. Consejo Superior reglamentar los mecanismos mediante los cuales se expidan certificados en la Universidad Nacional de Córdoba;

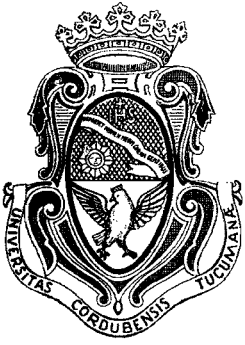
Teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ORDENA :

ARTÍCULO 1° .- Establecer el "Certificado de Estudiante" obrante a fojas 5, que forma parte integrante de la presente, para la certificación de la calidad de alumno regular a los fines de tramitar el abono estudiantil para el servicio de transporte de la Ciudad de Córdoba.

///



Universidad Nacional

de

EXP-UNC: 23221/2010.- *Córdoba*

2

República Argentina

////

ARTÍCULO 2º .- El certificado al que se refiere el artículo 1º será firmado y sellado por el Secretario de Asuntos Estudiantiles de cada Unidad Académica o por el Área determinada por éste y, asimismo determinará los mecanismos a través de los cuales certificará las actividades extra curriculares.


ARTÍCULO 3º .- La emisión del Certificado de Estudiante será sin excepción de carácter gratuita para todos los estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 4º- Comuníquese, dése amplia difusión y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A UN DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

gc

gc


Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

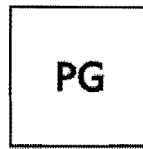

Dra. HEBE S. GOLDENHERSCH
Vicerrectora
Universidad Nacional de Córdoba

ORDENANZA N°:

07




Universidad
Nacional
de Córdoba



Prosecretaría
General



ANEXO 1: MODELO DE CERTIFICADO DE ESTUDIANTE

 <p>CERTIFICADO DE ESTUDIANTE</p>	FACULTAD/ESCUELA
	MATRÍCULA
APELLIDO Y NOMBRE	LE/LC/DNI/ N°

POR EL PRESENTE CERTIFICO QUE EL ALUMNO CUYO NOMBRE Y MATRÍCULA SE INDICAN ARRIBA, ESTÁ INSCRIPTO COMO ALUMNO REGULAR EN LA CARRERA Y DESARROLLA ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYEN A SU FORMACIÓN INTEGRAL (SEGÚN LO INDICADO EN LOS INCISOS F Y G DE LA ORDENANZA N° 11.717 DEL CONCEJO DELIBERANTE)..... DÍAS POR SEMANA DE 7 HS A 23 HS, A SU PEDIDO Y PARA SER PRESENTADO ANTE LA EMPRESA A LOS EFECTOS DE SOLICITAR EL ABONO DE TRANSPORTE.-

SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA QUE SELLO Y FIRMO A LOS DÍAS DEL MES DE DEL AÑO